



RESOLUCIÓN No.092

Abril 16 de 2.020.

“Por medio de la cual se adopta los Códigos de Integridad y de Ética y Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia - Antioquia en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

- 1 Que Conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política: La Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- 2 Que de conformidad con Ley 1474 de 2.011 se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 3 Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 943 de mayo de 2.014, dentro de la nueva estructura del MECI, estable que en el MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, en el componente de TALENTO HUMANO se deben tener como elementos mínimos en la entidad los Acuerdos, Compromisos y Protocolos éticos, dentro de los cuales existe el compromiso de adoptar los Códigos de Buen Gobierno y de Ética.
- 4 Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2.017 se modifica el Decreto 1083 de 2.015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2.015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

- 5 Que se hace necesario adoptar en la Empresa los Códigos de Integridad y de Ética y Buen Gobierno los cuales se constituyen en unas guías de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin cumplir a cabalidad la misión, visión y objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adoptar los Códigos de Integridad y de Ética y Buen Gobierno para los servidores públicos de la la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia - Antioquia de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar los Códigos de Integridad y de ética y Buen Gobierno en la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento la ley de transparencia e información y demás normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución los documentos con los Códigos de Integridad y de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia - Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil veinte (2.020).


JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.